



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0131-2019/CO-UNCA

Huamachuco, 05 de agosto de 2019

VISTO, el Oficio N° 104-VPA-UNCA-2019, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 026-2019 de fecha 02 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el cuarto párrafo de su Artículo 18° establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes; el mismo que es concordante con el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;



Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU de fecha 23 de abril de 2019, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, b) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad* y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*, de conformidad con el Artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 015-2017/CO-UNCA de fecha 13 de noviembre de 2017, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante oficio N° 104-VPA-UNCA-2019 de fecha 02 de agosto de 2019, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, remitió

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0131-2019/CO-UNCA

la propuesta del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional
Ciro Alegría, para su revisión y aprobación, a fin de cumplir con el indicador 3
de las condiciones básicas de calidad, establecidas por la SUNEDU, en
concordancia con numeral 28.1 del artículo 28 de la Ley Universitaria N° 30220;



Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional
Ciro Alegría, tiene como objetivo regular y establecer criterios para la administración
de los grados académicos de pregrado, posgrado y títulos profesionales de las
carreras profesionales que oferta la Universidad Nacional
Ciro Alegría;



Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 3, define a la universidad
como una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia,
que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara
conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de
educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está
integrada por docentes, estudiantes y graduados;

Asímismo, el artículo 44 de la acotada Ley, establece que, las universidades
otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos
profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. Y según el artículo
45, la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias
académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas
internas, tomando en consideración los requisitos mínimos establecidas en la
Ley Universitaria N° 30220;

Que, la Universidad Nacional
Ciro Alegría, ha considerado dentro de su
estructura orgánica a la Unidad de Grados y Títulos, que será la responsable
de gestionar y orientar a los egresados en los procesos necesarios para la
obtención de grados y títulos a nombre de la Nación;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad
Nacional
Ciro Alegría N° 026-2019 de fecha 02 de agosto del 2019; los
Miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad DEJAR SIN
EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 015-2017/CO-UNCA de
fecha 13 de noviembre de 2017, que aprobó el Reglamento de Grados y Títulos
de la UNCA y APROBAR el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad
Nacional
Ciro Alegría, propuesto por la Vicepresidencia Académica, a través
del oficio N° 104-VPA-UNCA-2019 de fecha 02 de agosto de 2019; por cuanto
es necesario cumplir con el indicador 3 de las condiciones básicas de calidad



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0131-2019/CO-UNCA

establecidas por la SUNEDU; además de coadyuvar en el cumplimiento de los fines señalados en el Artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 015-2017/CO-UNCA de fecha 13 de noviembre de 2017, mediante el cual se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos la Universidad Nacional Ciró Alegría.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Ciró Alegría, propuesto por la Vicepresidencia Académica, a través del oficio N° 104-VPA-UNCA-2019 de fecha 02 de agosto de 2019; el mismo que consta de 03 (Tres) Títulos, 83 (Ochenta y tres) Artículos, 02 (Dos) Disposiciones Transitorias, 02 (Dos) Disposiciones Finales.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a Presidencia, Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia de Investigación para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Luis Alberto Taramona Ruiz
PRESIDENTE
DE LA COMISION ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Miriam Janet Torres Amado
SECRETARIA GENERAL